

AVISO

VISTAS PÚBLICAS

7 y 8 de julio de 2025

SOBRE

PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS (PICA) (AÑOS FISCALES 2026 A 2029)

La Junta de Planificación de Puerto Rico, conforme a los Artículos 15 y 27 de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, según enmendada; y la Ley 38 de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; invita a todas las asociaciones, municipios y agencias gubernamentales y al público en general a participar de las vistas públicas, con el propósito de recibir sus comentarios y recomendaciones al Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA), para los años fiscales 2026 a 2029.

Las Vistas Públicas se llevarán a cabo a distancia de modo virtual por medio de la aplicación TEAMS:

Fecha	Hora	Dirección Electrónica
7 de julio de 2025	10:00 am	PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS (PICA) (AÑOS FISCALES 2026 A 2029)
8 de julio de 2025	10:00 am	PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS (PICA) (AÑOS FISCALES 2026 A 2029)

Todo ciudadano que interese participar podrá acceder a la vista en el siguiente enlace: [jp.pr.gov/vistas-públicas/vista-pública-virtual](http://jp.pr.gov/vistas-publicas/vista-publica-virtual). También puede utilizar el Código QR que se encuentra al final del Aviso, al cual deberá apuntar con la cámara del teléfono móvil. Al leer el código QR será redirigido a la vista pública.

ASUNTOS A DISCUTIRSE

La Junta de Planificación de Puerto Rico se encuentra preparando el Programa de Inversiones de Cuatro Años 2025-2026 a 2028-2029 para su adopción con el propósito fundamental de promover la mejor utilización de los recursos mediante la coordinación e integración de los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales. Además, la formulación de este instrumento de planificación dinámica e integral permite asegurar el financiamiento de los programas y proyectos en cada una de sus etapas de desarrollo, promoviendo la continuidad y estabilidad de estos dentro del contexto de limitación de recursos prevalecientes. A tenor con dicho propósito el Programa de Inversiones de Cuatro Años constituye un esfuerzo racional dirigido a mejorar la planificación y programación de las actividades del sector público, tanto a corto y mediano plazo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

El borrador del documento del PICA 2026-2029, estará disponible a partir del **19 de junio de 2025**, a través de la página de internet de la Junta de Planificación: jp.pr.gov y mediante cita en el Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación, Piso 15, del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Edificio Norte, Piso 15, Avenida José de Diego, Esquina Expreso Román Baldorioty de Castro, Parada 22, San Juan.

INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y al público en general a participar en esta vista pública y someter sus recomendaciones y/o comentarios.

Según dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito. Los comentarios deben ser presentados en la Oficina de la Secretaría de la Junta de Planificación, ubicada en el Piso 16 del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Edificio Norte, Avenida José de Diego, Esquina Avenida Román Baldorioty de Castro, Parada 22, San Juan, en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm. Además, puede presentar comentarios por escrito mediante correo postal a la siguiente dirección: Apartado 41119, San Juan, Puerto Rico, 00940-1119. Asimismo, se podrán enviar comentarios escritos a través del correo electrónico de la Junta de Planificación de Puerto Rico a: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación de Puerto Rico acusará recibo de estos comentarios recibidos por el correo electrónico durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a los dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley 38-2017, según enmendada.


EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA
Secretario


LCDO. HÉCTOR MORALES MARTÍNEZ
Presidente

